



Asociación Española del Perro Mastín Español
C/ El Tinte, nº 1
24710 San Justo de la Vega (León)

ÁNGEL GAMBÍN PALLARÉS
Presidente de la A.E.P.M.E.
presidente@aepme.org

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CRÍA DE AEPME 2022

Introducción:

Desde 1998, en el que se aprobó por unanimidad en Asamblea Extraordinaria el Plan de Cría, este ha conservado sus objetivos que se resumían en cinco puntos.

1. Control de camadas por parte de AEPME con el objeto de dar la máxima veracidad y fiabilidad a los pedigrís de los ejemplares.
2. Control de displasia de cadera, eliminándose de la reproducción los ejemplares que presentan esta malformación en el grado que en cada momento así lo estime la propia asociación. Admitiéndose la evaluación de caderas únicamente las realizadas por la facultad de Veterinaria de la Universidad de León.
3. Ejemplares selectos de Mastín Español. Serán los que cumplan una serie de condiciones morfológicas que se trasmitan a su descendencia.
4. Grupo de reproductores. Se compondrán de un progenitor y un grupo de descendientes con el objeto de comprobar el resultado en diversos cruces selectivos.
5. Objetivos inmediatos de cría. A través de reuniones periódicas de los jueces especialistas se establecerán los caracteres a mejorar en el Mastín Español a la vista de los resultados y apreciaciones en los distintos certámenes que organiza la asociación a lo largo del año.

En el año 2012 se revisa el plan de cría tras doce años de vigencia en el que tras muchos esfuerzos ha ido calando en los socios y criadores para conseguir los objetivos previamente fijados y recogidos en los cinco puntos anteriores.

Se introdujeron nuevas opciones en lo referente al control de camadas ampliándose con la posibilidad del control mediante microchips, siendo compatible con el tatuaje. Teniendo en todo momento el visto bueno recibido desde la RSCE y desde la administración a todo este plan de cría para la mejora de la raza Mastín Español. Teniendo como resultado que cada año la asociación ha controlado una media de 700 cachorros procedentes de camadas de toda España y del extranjero y evaluado una media de 110 radiografías de displasia de distintos ejemplares a través de nuestro centro evaluador.

El propio plan de cría prevé su revisión a los cinco años de su implantación por lo que superado este plazo y de acuerdo con el compromiso de la nueva Junta Directiva se va a proceder a la revisión de este. Dicha revisión no pretende alterar los principios del mismo sino actualizarlos de acuerdo con la realidad de la mecánica actual para el control de camadas y la realización de radiografías de displasia y su evolución de acuerdo con el propio plan inicial.

Siguiendo los cinco puntos directores del plan de cría de 1998 redactamos el siguiente:



Asociación Española del Perro Mastín Español
C/ El Tinte, nº 1
24710 San Justo de la Vega (León)

PLAN DE CRÍA AEPME 2022

1.CONTROL DE CAMADAS

El protocolo de control de camadas en su momento requirió de la presencia de delegados territoriales para efectuar el referido control. A partir de la aprobación del presente plan (05/02/2022) será el propio criador, un veterinario o un controlador de AEPME el que podrá realizar dicho protocolo. Una vez que la camada esté identificada mediante microchip.

El criador solicitará a la Asociación la remisión de cartulinas para la toma de muestra de sangre de cada uno de los cachorros, así como de la madre y el padre. Dicha extracción de sangre la realizará su veterinario cumplimentando los datos de la hoja de control de camadas.

Dicho proceso se realizará antes de que los cachorros cumplan seis meses. Igualmente se remitirá en ese plazo máximo a AEPME para que se inscriban en el Libro Genealógico de la raza Mastín Español, Sección Principal o Anexa, según corresponda. Así mismo la asociación remitirá al propietario de la camada un certificado por cada cachorro al que se le adjuntará el número de registro correspondiente y se especificará que cumple con el plan de cría y el programa de mejora genética aprobado por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León según reconocimiento oficial por Resolución de 23 de junio de 2005, del Director General de producción Agropecuaria de dicha Consejería.

1.1 NOTIFICACIÓN DE MONTA

El criador remitirá correo electrónico a la asociación notificando la realización de la monta y especificando datos del macho y de la hembra y fecha de la misma.

1.2 NOTIFICACIÓN DE NACIMIENTO

Cuando se produce el nacimiento se remitirá igualmente un correo electrónico especificando nombre de los padres, fecha del parto y número de cachorros machos y hembras.

1.3 CAMADA CONTROLADA Y MUESTRAS PARA EL CONTROL DE ADN.

De acuerdo con lo especificado anteriormente se tomará muestras de sangre de los padres y de todos los cachorros, se cumplimentará la Hoja de Control de Camadas y se remitirá a la persona encargada de la asociación tanto la hoja de control como las muestras de sangre para el control de ADN y el justificante del pago del trámite en caso de no ser socio de AEPME. Los socios realizarán toda esta tramitación gratuitamente.

1.4 INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO GENEALOGICO

Los libros genealógicos de los perros de raza pura estarán constituidos, al menos, por la sección principal y sección anexa.

Sólo podrán ser objeto de inscripción en sus respectivos libros genealógicos los ejemplares en los que concurren las circunstancias que se especifican en el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo.

1.- Para que los perros de raza pura puedan ser inscritos en la sección principal, deberán:



Asociación Española del Perro Mastín Español
C/ El Tinte, nº 1
24710 San Justo de la Vega (León)

- Provenir de padres y abuelos que estén inscritos en un libro genealógico.
- Haber sido identificados después del nacimiento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo.
- Haber sido declarada la cubrición y el nacimiento de la camada en impresos firmados por los propietarios de los animales detallando el número total de cachorros nacidos.
Cumplir el estándar racial y los requisitos mínimos de la raza conforme a lo previsto en el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo.

2.- Para que los perros de raza puedan ser inscritos en la sección anexa deberán:

- Ajustarse al estándar de la raza.
- Ser identificados después del nacimiento, de acuerdo con los requisitos previstos en el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo.
- Reunir las características mínimas de conformidad con los requisitos previstos en el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo.
- Estos ejemplares no podrán ser inscritos en la Sección Principal, hasta que sus padres y abuelos estén inscritos en un libro genealógico, tal y como estipula la definición de perro de pura raza que aparece publicada en el RD 558/2001.
- Para la inscripción de perros en un libro genealógico en el que no figuren sus antecesores, su propietario deberá acreditar documentalmente la inscripción de esos antecesores en un libro genealógico de una organización o asociación española reconocida oficialmente para la llevanza de libros genealógicos, o extranjera, en cuyo caso se estará a los criterios establecidos en el país de que se trate, o, en su defecto, a los internacionalmente reconocidos. Esta documentación deberá ser expedida por la asociación que tenga el registro de dichos antecesores (artículo 5 del RD558/2001)

3.- Se elimina de la normativa anterior la realización de pruebas de I.R.A. para ejemplares no procedentes de camadas controladas, a efectos de Concurso, no obstante y a los únicos efectos de poder participar en el campeonato anual de AEPME, se permitirá la participación en dicho campeonato a ejemplares que tengan al menos un CAC de la Real Sociedad Canina de España y sean aptos en la radiografía de displasia, tomándoles una muestra de ADN, en su primera participación en un concurso de dicho campeonato y previo pago de las tasas previstas. Estos ejemplares se inscribirán en la sección Anexa del libro genealógico. (adjuntando documentación del punto 2).

2. CONTROL DE DISPLASIA

2.1 EVALUACIÓN DEFINITIVA

Teniendo en cuenta que la normativa de las distintas instituciones establece los 18 meses para hacer una radiografía de displasia que oriente sobre la crianza, y la legislación de la crianza nos permite criar con ejemplares a partir de los doce meses. La asociación pretende compatibilizar crianza y legislación. Por ello se propone que las radiografías de displasia que obtengan el resultado a A, B y C a partir de los doce meses sean reconocidas por la AEPME como definitivas a efectos de crianza, si bien aquellos que quieran que figure en el pedigrí del perro que expide la Real Sociedad Canina de España, deberán obtener su calificación a partir



Asociación Española del Perro Mastín Español
C/ El Tinte, nº 1
24710 San Justo de la Vega (León)

de los 18 meses, como estipula el protocolo de la FCI. En el caso de que el resultado de la radiografía antes de los 18 meses sea D (media), entonces, se deberá repetir una vez cumplida esa edad, para obtener el apto para la cría.

2.2 CENTRO EVALUADOR

El plan de cría vigente establece como único Centro Evaluador Autorizado de radiografías de displasia, actualmente, la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León. Así mismo también se dice que si se considera mejorable el funcionamiento se valorarán otras alternativas.

La Asamblea Extraordinaria de fecha 05/02/2022, en la cual se aprueba este plan de cría y el Programa de Mejora Genética considera que es el momento de admitir evaluaciones de radiografía de displasia, además de las realizadas por la Facultad de León las de los centros reconocidos para tal fin por la Real Sociedad Canina de España. Para estos últimos, dichos centros evaluadores deberán remitir directamente al presidente de AEPME el certificado de dicha evaluación para su custodia y archivo. La lectura de las Radiografías por parte de la Universidad de León seguirá siendo gratuita para los socios.

2.3 CRUCES MEJORANTES

Siendo obvio que cuanto más sanas sean las caderas utilizadas en todos los cruces, es mejor, y que las caderas con evaluación Media (D) no son adecuadas para mejorar esta dolencia, en el caso de que otros atributos del ejemplar den justificación al criador para su utilización, para cumplir con el Plan de Cría, estos cruces han de ser siempre con libres (A), sospecha (B) o ligera (C). De todas formas, AEPME recomienda encarecidamente cruzar con ejemplares A o B. De igual forma, se recomienda no cruzar con ejemplares evaluados como graves (displasia grado E). En unos cinco años se valorará no admitir en la sección principal del libro ejemplares no radiografiados y el no cruzar con displasia media D, tras examinar la evaluación de los resultados.

3. EJEMPLARES SELECTOS, RECOMENDADOS PARA LA CRÍA , ELITE Y GRUPOS DE PROGENIE

La AEPME ha acuñado unas categorías, a las cuales pueden acceder los ejemplares, en virtud a los méritos adquiridos.

Estos ejemplares, tanto los selectos como los recomendados para la cría y élite, se inscribirán en El Registro de Méritos de la Sección Principal del Libro Genealógico de la Raza de AEPME. Igualmente serán promocionados en nuestra web y Carlanca digital e impresa de forma significativa.

3.1 EJEMPLARES SELECTOS.-

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

- *. Certificado de APTO en la prueba radiológica de displasia de cadera.
- *. Confirmación de Raza
- *. Cinco Excelentes en Concursos AEPME



Asociación Española del Perro Mastín Español
C/ El Tinte, nº 1
24710 San Justo de la Vega (León)

- *. Excelente en la Monográfica Nacional con CAC de AEPME

3.2 EJEMPLARES RECOMENDADOS PARA LA CRIA

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

- *. Certificado de APTO en la prueba radiológica de displasia de cadera.
- *. Confirmación de Raza
- *. Presentar seis hijos con la calificación de Excelente en la Monográfica Nacional con CAC procedentes de cuatro camadas de diferentes madres para los machos, y cuatro hijos de dos camadas diferentes para las hembras.

3.3 EJEMPLARES ELITE

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

- *. ADN
- *. Certificado de A, B o C en la prueba radiológica de displasia de caderas.
- *. Confirmación de raza.
- *. Cinco Excelentes en concursos de AEPME.
- *. Excelente en la Monográfica Nacional con CAC de AEPME.
- *. Presentar seis hijos con la calificación de Excelente en la Monográfica Nacional con CAC procedentes de cuatro camadas de diferentes madres para los machos, y cuatro hijos de dos camadas diferentes para las hembras.

3.4 GRUPO DE PROGENIE

Los ejemplares recomendados para la cría podrán presentar su grupo de reproducción antes de la clase abierta de la exposición monográfica, para que el juez pueda complementar su clasificación valorando la capacidad de transmisión a los descendientes. En principio el mínimo con el que contará este grupo de progenie será de tres ejemplares de diferentes camadas.

4. OBJETIVOS INMEDIATOS PARA LA CRÍA

4.1 Potenciación de conceptos básicos del estándar.

El estándar aprobado en su día y reconocido por la FCI y por la Real Sociedad Canina de España

ÁNGEL GAMBÍN PALLARÉS
Presidente de la A.E.P.M.E.
presidente@aepme.org